



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife) para la financiación del proyecto “MEJORA DEL CAPITAL HUMANO” (Expediente E2025000633; 10/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Pleno de este Cabildo acordó el 27 de mayo de 2016, la aprobación del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI), en el que se contempla el Eje 4 Empleo y Sectores Productivos, en los que se incluye el Programa 4.1 Tenerife por el Empleo que responde a la necesidad de afrontar uno de los principales problemas de la Isla como es el alto nivel de desempleo. En este Programa se contemplan:

- 4.1.1 Programas para el fomento de la empleabilidad
- 4.1.2 Plan de empleo Cabildo de Tenerife
- 4.1.3 Proyectos para colectivos de personas con titulación
- 4.1.4 Estamos con ellas. Fomento del acceso de la mujer al mercado laboral
- 4.1.5 Programas de fomento de la empleabilidad para personas con discapacidad
- 4.1.6 Programa de cooperación con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro
- 4.1.7 Programa PYME y Emprendimiento

Asimismo, el Gobierno de Canarias ha creado, mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio, el Fondo de Desarrollo de Canarias FDCAN 2016-2025, modificado por el DECRETO 127/2017, de 20 de marzo, que se destina a financiar programas y proyectos a ejecutar por las Administraciones Públicas Canarias y entes públicos dependientes, que contribuyan al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas, de acuerdo a las líneas estratégicas determinadas en el artículo 3 de dicho Decreto. Entre ellas figura la línea estratégica 3 referida a las Apoyo a la empleabilidad que incluye 5 ejes:

1. Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción.
2. Programa de mejora del capital humano: idiomas y formación dual.
3. Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios.
4. Planes de empleo hogares con todos sus miembros sin recursos.
5. Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo.

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/24	



Con el objeto de instrumentar la distribución de la aportación dineraria al Cabildo Insular de Tenerife para la financiación, con recursos procedentes del Fondo de Desarrollo de Canarias, del Programa MEDI-FDCAN se firmó, con fecha 30 de diciembre de 2016, *el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa MEDI_FDCAN.*

SEGUNDO. - En este contexto de antecedentes se puede enmarcar la solicitud de subvención nominativa de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (**CEOE-TENERIFE**) para la financiación del proyecto **“MEJORA DEL CAPITAL HUMANO”**. En detalle se enmarca de la manera siguiente:

- En el MEDI, en el Programa 4.1 Tenerife por el Empleo, en el Subprograma 4.1.3 Proyectos para colectivos de personas con titulación.
- En el FDCAN, dentro de la Línea Estratégica 3. Apoyo a la empleabilidad, Eje 5 Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo.

TERCERO. - Con fecha de registro de entrada de esta Corporación de 13 de junio de 2025, la entidad Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife) presentó solicitud de subvención nominativa por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €.) para sufragar los costes del proyecto “Mejora del Capital Humano”, acompañada de la documentación correspondiente.

CUARTO. - El Servicio Técnico de Empleo, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 23 de junio de 2025.


QUINTO.- Si bien a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000092408 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 18 de diciembre de 2024, para el proyecto “FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL”- cuyos objetivos coinciden parcialmente con los del Proyecto para el que ahora se solicita financiación-, se ha constatado con respecto de aquella que aún no ha concluido ni su plazo de ejecución ni el que le fue concedido a los efectos de su justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que se refiere al ejercicio de competencias de empleo en el marco del Programa MEDI-FDCAN, como es el caso del expediente que nos ocupa, deben tenerse en cuenta los informes emitidos por la Dirección de la Asesoría Jurídica y del Gabinete de la Presidencia, de fechas 12 de mayo de 2017 y 17 de julio de 2017.

Habiéndose asimismo expedido certificación por el Secretario Titular del Consejo General de Empleo del SCE en la que se hace constar que: « *en sesión celebrada el día 10 de abril de*

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/24





2025, se realizó la presentación de los proyectos y programas a desarrollar por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), (Línea estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad), durante el año 2025, a efectos de asegurar la coordinación, colaboración y cooperación, entre las distintas entidades involucradas en la ejecución de políticas activas de empleo (de acuerdo con la información obrante en los anexos al presente documento). Entre estos proyectos se encuentra “Mejora del Capital Humano” de la CEOE-Tenerife.»

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”.

Y señala en el apartado 2 que: “(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)”.

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de febrero de 2025).

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/24	



CUARTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente del área. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior del área.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento.. (...//...)”.

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. - El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
25-1001-2412-48940	Mejora del Capital Humano	CEOE	150.000,00 €

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la referida Entidad, ha de tenerse en consideración el informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo con fecha 23 de junio de 2025, en el que, tras una descripción y análisis exhaustivo del Proyecto presentado, y la concreción de las condiciones a que, en su caso, habría de quedar sujeta tal subvención, concluye señalando:

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/24	



*“(...//...) se concluye que si por parte del Órgano competente se estimara atender esta solicitud de subvención de la CEOE-TENERIFE, para financiar los gastos por el desarrollo del proyecto **“Mejora del capital humano”**, por importe de **150.000,00€**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **2025.1001.2412.48940** (número de proyecto 2025-0206, código MEDI E4103, código FDCAN 3.5.6 Proyectos para colectivos de personas con titulación) que se incluye en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, con las condiciones y documentación establecidas, sin perjuicio de las adicionales estimadas por el Servicio Administrativo del Área.(...//...)”.*

OCTAVO.- Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que *“Respecto del **cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre una valoración de la repercusión de la aportación y sus efectos, supeditándose al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siguiendo el criterio comunicado por la Dirección Insular de Hacienda mediante mensaje del 20 de febrero de 2020, sobre el “adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de Gastos con financiación afectada; y Estabilidad presupuestaria”, en el caso de esta aportación específica **no se aprecia que se incurra en ninguno de los supuestos recogidos, por lo que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni de sostenibilidad financiera.**”.*


NOVENO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO. - En la solicitud, se hace constar, que la CEOE no dispone de los fondos necesarios para la financiación del proyecto, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 150.000 €, y a posteriori, la presentación de la justificación.

Habiéndose planteado en el referido informe técnico la oportunidad de atender la solicitud de abono anticipado planteada, a los efectos de su tramitación y en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se informa:

- a) que la justificación de la subvención cuyo abono se anticipa deberá llevarse a cabo en la forma y plazo establecidas en la Resolución de concesión;
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/24





c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la Entidad beneficiaria, referidos a la misma subvención.

UNDÉCIMO. – Por lo que se refiere a la justificación de que no se produce menoscabo del principio de igualdad a la hora de conceder esta subvención nominativa el informe del Servicio Técnico de Empleo emitido, literalmente señala:

“.../...La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), es la única organización empresarial intersectorial y territorial más representativa en el ámbito geográfico de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, tiene capacidad de representación institucional a nivel estatal por la pertenencia a CEOE y CEPYME, según el criterio constitucional de irradiación, y por el reconocimiento expreso de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias. Por todo ello puede considerarse la principal organización empresarial representativa de la provincia.

Constituida con el objetivo de representar, gestionar y defender los intereses comunes de empresarios, asociaciones, federaciones y confederaciones de empresarios de Tenerife, la CEOE Tenerife desempeña un papel fundamental en el tejido económico local. Esta entidad se ha consolidado como un interlocutor clave en la relación entre el sector privado y las administraciones públicas. A través de sus diversas acciones y servicios, la CEOE Tenerife contribuye al desarrollo económico y social de la isla, consolidándose como un actor fundamental en la promoción del empleo y la mejora de las cualificaciones profesionales.


Como entidad interprofesional, agrupa a una amplia variedad de sectores productivos, tiene un conocimiento profundo de las necesidades del mercado laboral. Esto le permite diseñar y ejecutar programas de formación que se ajustan a las demandas reales de las empresas, mejorando así la empleabilidad de los trabajadores y facilitando la contratación de personal cualificado.

La CEOE Tenerife ha demostrado su capacidad para generar un impacto positivo en el mercado laboral, contribuyendo a reducir el desempleo, mejorar la cualificación de los trabajadores y fomentar la creación de nuevas empresas.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión directa de ayudas sin competencia competitiva, en los supuestos de las “previstas nominativamente en los Presupuestos Generales... (...) ... de las Entidades Locales”, así como “aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

En el presente supuesto, concurren dos de las circunstancias que permiten la concesión de una subvención de forma directa, en los términos que se explicita a continuación:

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/24





a.- El Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2025 recoge una subvención nominativa a favor de la CEOE por importe de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.1001.2412.48940 Código de Proyecto 2025-0206, con el propósito de financiar el proyecto “Mejora del Capital Humano”.

b.- Razones de interés público, social y económico que se han expuesto tanto en la Memoria de solicitud de subvención como en el presente informe en el apartado de “Justificación del proyecto. Motivación, interés general, económico y social”.

DUODÉCIMO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DECIMOTERCERO. – Asimismo, conforme a lo establecido en la Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025, y con relación a las subvenciones nominativas expresamente se dispone que: “.../... Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente del área..../....”


Consiguientemente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. - Conceder a la **CEOE, CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, con **NIF G38025151**, la siguiente subvención nominativa:

1. **Objeto:** Proyecto “MEJORA DEL CAPITAL HUMANO”.
2. **Régimen jurídico:** Artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 2025-1001-2412-48940**.

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/24





4. Plazo de ejecución: Se extenderá durante DOCE (12) MESES y se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el caso de solicitarse la ampliación del plazo de ejecución, la pertinente solicitud deberá ser cursada al menos con UN (1) MES de antelación a la fecha de terminación del plazo de ejecución del proyecto.

5. Pago: **Anticipado**, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.

6. Condiciones de ejecución:

Destino de la subvención.

La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la CEOE-TENERIFE, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiéndose como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención, siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife:

- Si el total de las modificaciones realizadas no supera el 10% del importe total de la subvención, la comunicación previa será suficiente, no siendo necesaria autorización expresa.
- Si el total de las modificaciones realizadas es igual o superior al 10% del importe total de la subvención, la modificación debe ser aprobada expresamente por el Cabildo Insular de Tenerife.


Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones o ayudas públicas siempre que la suma de todas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Información y publicidad

*La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, especialmente del MEDI y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación. El modelo de cartel y logotipos a incluir (Cabildo, MEDI, y FDCAN) en la comunicación del Proyecto se presenta como **Anexo 1** a este informe.*

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/24





7. Plazo de justificación: TRES (3) MESES a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, finalizará consiguientemente el 31 de marzo de 2026.

En el caso de una solicitud de ampliación de este plazo, la misma debería ser cursada al menos con 30 días de antelación a su finalización.


8. Justificación: A tal efecto la Entidad beneficiaria deberá aportar, dentro del referido plazo la siguiente documentación:

1. **Memoria de las Actividades** realizadas por la ejecución del proyecto y de los resultados obtenidos. Esta memoria incluirá:

- Una descripción detallada de las actividades realizadas y su temporalización.
- Una relación de las personas participantes en las distintas actividades del proyecto (Nombre y Apellidos y número de DNI o de documento de identificación personal análogo: NIE o Pasaporte).
- Procedimientos de captación de las personas participantes en cada una de las actividades, destacando aspectos como la publicidad y los criterios de selección aplicados.
- Una valoración de los objetivos y resultados conseguidos.
- Un capítulo dedicado al plan de comunicación en el que se detallarán las acciones desarrolladas en este campo incluyendo muestra de papelería, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y copia del certificado de emisión del medio correspondiente. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo (según modelo Anexo I) en los lugares preceptivos previstos.
- Los indicadores que se proponen por la Entidad acompañados de los siguientes:
 - a) De acuerdo con el MEDI:
 - RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.
 - b) De acuerdo con el FDCAN:
 - Número de actividades formativas desarrolladas.

2. Una **Memoria Económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/24





- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago e importe imputado (según **Anexos 2.1 y 2.2**).
 - Declaración de ingresos y gastos de la actividad desarrollada de acuerdo al **Anexo 3** a este informe.
3. En su caso, documento acreditativo del reintegro del importe de la subvención no gastada.
4. Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de **auditoría** de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los gastos y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad de la beneficiaria. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalle que se indican en el **Anexo 4** que se presenta como modelo orientativo y no preceptivo.

5. Resumen de la justificación. (Anexo 5).

Con respecto a la documentación que anteriormente se ha indicado, la Entidad quedara obligada a **custodiar en su sede** los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.


El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas y documentos acreditativos de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica.

9. Reintegro y Reducción de la Subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Segundo. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de CEOE, CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con el NIF G38025151, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/24





Propuesta	25-006328
Ítem de gasto	25-016922
Aplicación Presupuestaria	25-1001-2412-48940
Número de proyecto	25-0206
Número Expediente	E2025000633
Descripción	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESENTADA POR LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (CEOE-TENERIFE) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORA DEL CAPITAL HUMANO"
Importe (en euros)	150.000,00
Número de subvención	2025-001238
Nº Factura Proveedor	anexo II
Factura SIGEC	25-015831
Código MEDI	E4103
Código FDCAN	3.5.6

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/24	



ANEXO 1

Mejora del Capital Humano

Proyecto de Empleo subvencionado por
el EXCMO. CABILDO INSULAR DE
TENERIFE para el apoyo a actividades en
materia de empleo dentro del programa
MEDI FDCAN



ESPACIO PARA
EL LOGOTIPO
DE LA ENTIDAD





El Cabildo en acción
X el empleo



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/24





ANEXO 2.1
RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO – GASTOS DE PERSONAL

Proyecto:
Beneficiario/a:

Breve descripción del gasto	Apellidos y nombre de los trabajadores/as	N.I.F./C.I.F	Ocupación	Fecha de pago	Método de Pago	Importe bruto	Importe conceptos	Total imputado
Nómina mes/año	nombre trabajador/a							
Seg. Soc. Trabajador/Mes								
IRPF								
Seg. Soc. Empresa mes	nombre trabajador/a							
Nómina mes/año								
Seg. Soc. Trabajador/Mes								
IRPF	nombre trabajador/a							
Seg. Soc. Empresa mes								
Nómina mes/año								
Seg. Soc. Trabajador/Mes	nombre trabajador							
IRPF								
Seg. Soc. Empresa mes								

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firma identificada y sello de la Entidad

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/24





ANEXO 2.2

RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO – COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.

Proyecto:

Beneficiario/a:

Nº Orden	Número de factura	Fecha factura	Emisor Factura (proveedor)	CIF	Concepto de gasto (*)	Importe factura	Fecha de pago	% de imputación en esta justificación	Importe imputado en esta justificación
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
								TOTAL	

(*) **Concepto de gasto:** DEBE IDENTIFICARSE CON LAS DENOMINACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO.

NOTA: Las facturas deberán ser previamente ordenadas y numeradas, haciendo coincidir el número otorgado a cada factura, con el nº de orden especificado en el cuadro para la misma para facilitar comprobaciones posteriores.

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/24





ANEXO 3

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Nombre y Apellidos , NIF

En representación de la Entidad..... , NIF

Proyecto:

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto (según presupuesto presentado y ejecutado)	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL¹:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución	
Aportación Empresa Privada	
TOTAL:	

En, a..... de de 20

(Firmado):

¹ El total de gastos debe coincidir por un lado con la suma de los totales de gastos de los anexos 2.1 y 2.2 ("Importe Justificado") y por otro con el del presupuesto presentado en la solicitud ("Importe según Presupuesto").

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/24	



ANEXO 4

MODELO ORIENTATIVO DE INFORME DEL AUDITOR

Hemos revisado los Estados Financieros de....., cuya for

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud número de fecha de..... de 20 , para el desarrollo del Proyecto denominado “ ”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros con el formato del Anexo 3 como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe)

En nuestra opinión, la subvención de euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de de de....., para la realización del Proyecto “ ”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada² y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta².

Asimismo, en fecha de..... de, hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados³.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos³:

² En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro con el mismo formato del Anexo II y se indicará textualmente: “excepto los gastos que se relacionan a continuación:”

³ Se indicará la afirmación o negación, según corresponda, y se indicarán los conceptos en el cuadro con el formato que se indica a continuación.

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/24	



INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportaciones de la Entidad:	
Subvención Cabildo Insular de Tenerife:	
Otras subvenciones obtenidas: <i>(relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)</i>	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución <i>(relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)</i>	
TOTAL DE INGRESOS:	
Otras subvenciones solicitadas y denegadas <i>(relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)</i>	

Nombre del auditor:

Fecha del informe:

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR

El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL:			

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
Url De Verificación	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Normativa	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Página	17/24	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR

Introducción

1. La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El auditor deberá conocer la Resolución de concesión de la subvención.

Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:
 - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
 - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
 - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
4. El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

5. El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

Planificación

7. El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

Documentación

9. El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/24	



Procedimientos y evidencia

10. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.

11. El auditor deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife y que se plasma en la resolución o acuerdo de concesión. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

13. Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
- Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos legales y los formales contemplados en la resolución de otorgamiento.
- Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

14. Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/24





- Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor.
- Firma del auditor.
- Fecha del informe.

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/24	



MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO – AUDITOR

En, ade de

Reunidos.

De una parte,

D ... con NIF ..., en nombre y representación de ..., entidad domiciliada en ... , calle ..., nº ..., NIF ... (en adelante “la Entidad”).

Y, de otra parte,

D ... con NIF... , como socio y en nombre y representación de la Sociedad ... domiciliada en ..., calle ... nº ..., NIF ..., e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº ... (en adelante “el auditor”).

Exponen

1). Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número, de fecha ... de de 20..., por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el Proyecto “ ”

Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se regirá por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- El auditor, actuando de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

En ningún caso responderá el auditor por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.

Tercera.- El auditor podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una “carta de manifestaciones” por la Entidad. En ella se confirmarán determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y en los registros que posee la Entidad, como pueden ser la integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/24	



Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número ..., de ... de ... de ...

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el auditor por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.

A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El Auditor

La Entidad

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/24	



ANEXO 5
RESUMEN JUSTIFICACIÓN

Beneficiaria: CEOE - TENERIFE Año: Proyecto: Mejora Capital Humano

Nombre Entidad	Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE),
NIF/CIF	
Importe solicitado	
Importe concedido	
Importe justificado	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	

Jornada sobre la mejora del capital humano en la Formación Profesional del Sector de la Moda	VALOR
Fecha de realización	
Duración	
Nº de personas participantes	
Coste	

Jornada sobre experiencia del cliente en la feria internacional de la moda	VALOR
Fecha de realización	
Duración	
Nº de personas participantes	
Coste	

Seminario sobre Innovación y Emprendimiento en la Industria de la Moda y la Artesanía	VALOR
Fecha de realización	
Duración	
Nº de personas participantes	
Coste	

Jornada sobre Inteligencia Artificial y su impacto en el mercado laboral	VALOR
Fecha de realización	
Duración	

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/24	



Nº de personas participantes	
Coste	

Paradigma del Empleo: Alineación de Expectativas Laborales y Necesidades Empresariales	VALOR
Periodo de realización	
Número de entrevistas grupales realizadas	
Número de empresas entrevistadas en entrevistas grupales	
Número de empresas encuestadas	
Coste	

Programa de Liderazgo Femenino "Futuras Consejeras Tenerife"	VALOR
Periodo de realización	
Nº horas de formación impartidas	
Nº de personas candidatas a la formación	
Nº de personas participantes	
Nº participantes que finalizan la formación	
Coste	

Código Seguro De Verificación	6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 10:33:57	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	26/06/2025 10:32:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6vz2F2PBn-sJDGkiB-valQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/24	